

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

1379 *CENTRO CLINICO DE RADIACIONES, S A.*

El Administrador único de Centro Clínico de Radiaciones SA ha acordado convocar a los accionistas en Junta General Extraordinaria de Accionistas que habrá de celebrarse en el domicilio social de la Sociedad el día 22 mayo 2025 a las 10:00 horas en primera convocatoria y en su caso, en segunda convocatoria el día 23 mayo 2025 a la misma hora, para deliberar y decidir de acuerdo con el siguiente

Orden del día

Primero.- Examen y en su caso, aprobación de las medidas precisas para restablecer el equilibrio entre el capital y al patrimonio de la sociedad. Aprobación, en su caso, del balance del balance cerrado a 30 diciembre 2024, auditado, aplicación de reservas y reducción de la cifra de capital hasta cero euros mediante la amortización de la totalidad de las acciones.

Segundo.- Examen y aprobación en su caso, del aumento de capital por importe de 65.000 euros mediante la emisión de 200 acciones nominativas de 325,00 euros valor nominal cada una de ellas, más una prima de emisión de 340,00 euros por cada acción, siendo el contravalor en efectivo metálico; delegación de facultades en el administrador único para la ejecución de los acuerdos y la modificación en su caso del artículo 7º de los estatutos sociales.

Tercero.- Delegación de facultades.

Cuarto.- Lectura y aprobación en su caso del Acta de la junta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 272 de la Ley de Sociedades de Capital y demás normativa aplicable se hace constar que a partir de la presente convocatoria cualquier accionista tiene derecho a examinar en el domicilio social de la compañía y obtener de forma inmediata y gratuita los documentos que has de ser sometidos a la aprobación de la junta. Igualmente, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 287 de la Ley de Sociedades de Capital se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas a examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y el informe sobre las mismas, así como de solicitar su entrega o envío gratuito.

A los efectos del artículo 324 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar que la reducción de capital a que hace referencia el punto Primero del orden del día tiene como finalidad restablecer el equilibrio entre el capital de la sociedad y su patrimonio, disminuido como consecuencia de pérdidas.

Madrid, 19 de marzo de 2025.- El administrador único, Luis Velasco Massip.

ID: A250017014-1